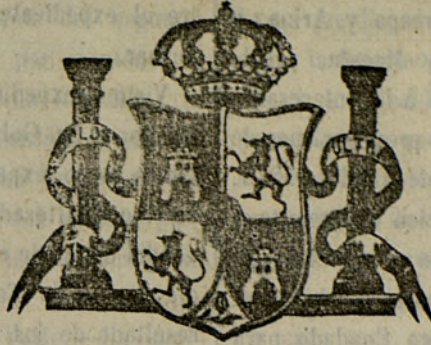


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 38.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de la sesion ordinaria celebrada el dia 18 de Octubre de 1876.

Abierta á las seis de la tarde bajo la presidencia del Sr. Zumárraga y asistencia de los Sres. Castrillo, Aparicio y Bustillo se leyó y aprobó el acta de la ordinaria anterior.

La Comision quedó enterada de la Real orden comunicada por el Ministerio de la Gobernacion en que se desestima la reclamacion hecha por D. Ramon Garcia Alamos contra el acuerdo de la Diputacion en que se fijó en 8 soldados el cupo del distrito municipal de Vadocondes en el reemplazo de 1875.

Accediendo á lo que solicita el Sr. Ingeniero Jefe de montes de esta provincia se acordó que se faciliten á aquel funcionario 60 ejemplares diarios de los números del Boletin oficial en que se anuncien aprovechamientos de montes, para otros tantos puestos de la

Guardia civil, encargada hoy de la guardería forestal.

La Comision quedó enterada del oficio en que el Director de caminos vecinales participaba haber regresado á esta Capital despues de haber verificado el estudio á que se referia en su comunicacion de 25 de Setiembre último y de girar la visita á las obras del camino vecinal de Covarrubias á Cuevas de San Clemente.

Dada cuenta de la comunicacion dirigida con fecha 16 del actual por D. Manuel Martinez Aníbarro y Rives, Ayudante de tercer grado del Cuerpo de Bibliotecarios, encargado de la Biblioteca provincial, haciendo presente que no se cree autorizado por falta de orden al efecto para disponer de la partida consignada en el presupuesto provincial para alumbrado de aquella dependencia, la Comision acuerda que se traslade á la de Monumentos á los efectos de la resolucion dictada por esta Corporacion en sesion de 11 del actual.

La Comision quedó enterada del oficio en que la de Madrid participa haber ingresado en la caja de aquella provincia el mozo Ramon Torre y Monasterio, quinto de la primera reserva de 1874 del alistamiento del Valle de Mena.

Se acordó trasladar al Alcalde de dicho valle á los efectos oportunos el oficio dirigido con fecha 9 del actual por la Diputacion provincial de Cádiz en que participa haber determinado, de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento del Puerto de Santa Maria, que quede excluido de su alistamiento en el reemplazo de 70.000 hombres el mozo Caseres Conde Angulo.

La Comision quedó enterada del oficio del Administrador del Hospicio

provincial en que manifiesta las determinaciones que se han tomado en aquel Establecimiento para dar salida á los jóvenes de ambos sexos dotados de aptitud para dedicarse al servicio doméstico.

Dada cuenta del expediente instruido á instancia de Balbino Revenga, vecino de Tordomar, quejándose del repartimiento formado por el Ayuntamiento de dicha villa para cubrir los gastos del presupuesto municipal del año económico de 1876-77, la Comision, teniendo en cuenta que la reclamacion expresada no se funda en hechos concretos, precisos y determinados como exige la ley, acuerda desestimarla.

Así bien acuerda la Comision desestimar la instancia del Ayuntamiento de Olmedillo de Roa de que se alce el apremio dirigido contra el mismo por sus descubiertos de gastos provinciales.

Diose cuenta del expediente instruido á instancia de los concejales y varios asociados de la Junta municipal de Galarde contra el Alcalde por la negligencia que se le atribuye en el cumplimiento de sus deberes, y resultando que el expresado funcionario manifiesta en su descargo que el abandono de la Administracion municipal que se le imputa ha sido motivado por una enfermedad que le ha aquejado, impidiéndole el desempeño de sus funciones, la Comision acuerda prevenirle que en tales casos entregue la jurisdiccion al teniente alcalde ó regidor á quien corresponda, y que se ajuste estrictamente á la ley para evitar nuevas quejas como las que motiva este expediente.

Se acordó remitir al Sr. Gobernador para la resolucion oportuna la instancia de D. Agustin Santa Maria, vecino de Carrias, reclamando contra la re-

solucion del Alcalde de aquel distrito por lo que se obligó al recurrente á abrir en el término de ocho dias y bajo la multa de 15 pesetas una zanja en una heredad de su pertenencia para el curso de las aguas llovedizas en épocas de crecidas extraordinarias.

En el expediente general del camino de Aranda á Pinilla de los Barruecos, diose cuenta del oficio del Alcalde de aquella villa en que manifiesta no ser posible á aquel municipio cumplir lo que se le ordenó por esta Comision en sesion de 27 de Setiembre último en razon á que con arreglo á la condicion 7.ª del pliego para la contrata del trozo 1.º de dicho camino la piedra que el Ayuntamiento de Aranda está obligado á facilitar ha de tener como arista mínima 5 centímetros; y la Comision, considerando que al dictar la determinacion expresada tuvo en cuenta que las piedras redondas para tener despues de machacadas una arista de 5 centímetros necesitan tener por lo menos una dimension de 8 centímetros, acuerda hacerlo así presente á la precitada corporacion municipal á fin de que lleve á debido cumplimiento la resolucion indicada.

Se acordó que varios vecinos de Zuzones, distrito de la villa de Aranda y propietarios forasteros del de Peñaranda de Duero acudan en primer término al Ayuntamiento y Junta de evaluacion con su reclamacion contra las cuotas de repartimiento general que les han sido impuestas en el municipio últimamente mencionado.

Se acordó aprobar las actas de sorteo remitidas por varios Alcaldes de esta provincia para acreditar el derecho de las huérfanas que han sido agraciadas con las 28 dotes de 125 pesetas cada una creadas por los Sres. Diputados Zumárraga y Castrillo con

los haberes devengados por los mismos como Vocales de la Comision desde Enero á Julio del presente año.

Así bien acordó la Comision aprobar el acta de sorteo de Briviesca de la que resulte agraciada la huérfana Cipriana del Campo, desestimando la instancia de Isabel del Hoyo en que afirma haber sido excluida su hija, indebidamente del sorteo.

Tambien acordó la Comision que el Ayuntamiento de Villaldemiro aclare si el de Villaquirán de los Infantes le remitió antes de las 12 del dia 8 del actual la lista de las huérfanas de Villanueva de las Carretas que tenían derecho de ser incluidas en el sorteo, así como si es cierto que excluyó arbitrariamente á algunas huérfanas de Villaquirán de la Puebla y del mismo Villaldemiro.

Asimismo acordó la Comision que sin necesidad de acuerdo especial de la misma se satisfagan las pensiones de las agraciadas en las actas que vayan llegando, siempre que no ofrezcan duda alguna acerca de su validez.

Se acordó aprobar la cuenta de los gastos que ha producido la elaboracion de una escalera para el servicio del Archivo provincial, y que su importe de 68 pesetas y un céntimo se pague con cargo á los sobrantes de la partida consignada en el presupuesto provincial para la confeccion de una anaquelaria y adquisicion de carpetas, mesa y buró para el servicio de dicha dependencia.

Se acordó aprobar la cuenta de doce fijas de hierro y un rollo de alambre empleados para la colocacion de la nueva anaquelaria y que se satisfaga tambien su importe de 7 pesetas 25 céntimos con cargo á los mencionados sobrantes.

La Comision acuerda informar al Sr. Gobernador que procede, á juicio de la misma, entablar el requerimiento de inhibicion pretendido por el Ayuntamiento de Hoyuelos de la Sierra respecto de un interdicto interpuesto ante el Juez de primera instancia de Salas por un vecino de Vizcainos para la adquisicion de un chopo cortado en las riveras del rio que separa el limite jurisdiccional de dichos dos pueblos.

Dada cuenta de la instancia elevada al Sr. Gobernador por Doña Encarnacion Oribe, vecina de Gumiel del Mercado, pidiendo que se alce el embargo que se la hizo de 625 pesetas por tener un hijo en las filas carlistas, se acordó informar al Sr. Gobernador en el sentido de que no procede acceder á lo pretendido por la recurrente.

Se acordó devolver al Alcalde de

Treviño los tres expedientes de prófugos que ha remitido con fecha 15 del actual referentes á Indalecio Felipe Eguiluz, Damaso Crespo y Arina y Eusebio Fernandez y Maestu, previniéndole que aplique á los interesados de dichos mozos las prescripciones de la Real orden de 1.º de Abril de 1875.

Vista la certificacion que remite el mismo Alcalde en que se acredita que Florencio Arana, comprendido en el alistamiento del mismo Condado para la primera reserva de 1874, está sirviendo como voluntario en tiradores del Norte, la Comision acuerda que cubra plaza.

Igual determinacion se adoptó respecto de los mozos Celestino Portilla Marquinez y Calixto Salas Urbina, incluidos en el alistamiento para la segunda reserva de 1874.

Vista la instancia presentada elevada al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra por Leon Elguezabal, padre de Juan, quinto núm. 3 del sorteo de Gumiel del Mercado del segundo reemplazo de 1875, pidiendo que se le releve del año de recargo que con la nota de prófugo le impuso esta Comision, cuya gracia solicita bajo el fundamento de lo que dispone la Real orden de 3 de Abril de este año, se acordó informar en el sentido de que el fallo de imposicion del año de recargo, además de ser anterior á la fecha de la Real orden cuyos beneficios se invocan por el recurrente, quedó ejecutivo por no haberse interpuesto contra él apelacion ni recurso alguno.

Se acordó prevenir al Alcalde del Valle de Tobalina que sin pérdida de momento aplique contra los padres de los mozos Carlos Fernandez y Dámaso Rozas Ortiz las prescripciones de la Real orden de 1.º de Abril de 1875 si no lo hubiese hecho ya, y que se dé conocimiento de esta resolucion al Excelentísimo Sr. Capitan General de este distrito por via de informe á la instancia que ha remitido elevada á su autoridad por Ecequiel Barredo Angulo.

Dada cuenta de la instancia de Francisco Fernandez Gallo, padre de Dionisio, quinto número 11 del cupo del Valle de Manzanedo y primer reemplazo de 1875, pidiendo que si el mozo número 5 Juan Manuel Rabanedo Saiz no puede ser habido se embarguen y vendan los bienes de su padre para hacer efectiva la responsabilidad de aquel; y resultando que esta Corporacion mandó ya al Alcalde que formase expediente de prófugo respecto de dicho mozo con aplicacion de la Real orden de 1.º de Abril de 1875, la

Comision acuerda reproducir dicho acuerdo al Alcalde, previniéndole que dé cuenta del estado en que se encuentre el expediente que se le mandó formar.

Visto el expediente remitido á informe por el Sr. Gobernador de esta provincia sobre expendicion en Pancorbo de vino adulterado y de aceite que se vendía como de oliva, procediendo del algodonero, la Comision, en vista del resultado de los ensayos practicados por los profesores de los artículos expresados, y resultando que el primero de ellos es nocivo por el estado de descomposicion en que se halla, acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que debe prohibirse la venta del vino y tambien la del aceite mientras no se verifique con el anuncio de que procede de algodonero.

Dada cuenta del expediente instruido á instancia de D. Rafael Arce Martinez, alzándose del acuerdo del Ayuntamiento de Cerezo Riotiron por su negativa á satisfacerle lo que se le adeuda por su sueldo devengado como Médico titular, la Comision acuerda remitir dicha instancia al Alcalde para que informe sobre ella con arreglo á lo dispuesto por el art. 153 de la ley municipal vigente.

La Comision acuerda rogar al Sr. Gobernador se sirva disponer en uso de sus atribuciones que el Ayuntamiento de Melgar de Fernamental cumpla lo que repetidamente se le tiene mandado respecto de lo que adeuda por varias obras pias, formando al efecto un presupuesto extraordinario si fuese preciso, y que exija á los concejales la responsabilidad á que dieren lugar si no cumpliesen esta resolucion, mandando el tanto de culpa á los Tribunales de justicia por desobediencia.

Se acordó conceder la gratificacion de 125 pesetas de las creadas por la Diputacion para las familias de los fallecidos en la última campaña á Jacinto de Diego vecino de Peñaranda de Duero, Juan Alvaro Cámara de Arauzo de Miel, Benigno Carranza de Lerma, Eugenia Lopez de Escaño, Feliciana Garcia de Rupelo, y á Eusebio Martinez Blanco de Rio Quintanilla.

Así bien acordó desestimar la instancia de Ciriaco Hernando Gonzalez vecino de Peñaranda de Duero, en razon á que la Diputacion no ha concedido estas gratificaciones á los hermanos, sino únicamente á los padres, madres, viudas ó hijos de los fallecidos en la última campaña: hacer presente é Miguel Martinez Ontillera vecino de Sasamón, padre de Eleuterio Martinez Guantes, y á Justo Abajo, que lo es de

Tejada, padre de Indalecio Abajo, que justifiquen con el oportuno documento el primero si la tisis pulmonar de que murió su hijo Eleuterio en el Hospital militar de Zaragoza fue contraída á consecuencia de las fatigas de la guerra; y el segundo si su hijo Indalecio murió por efecto de heridas recibidas en campaña, ó por enfermedades contraídas en la misma; y que Ciriaco Lopez Delgado vecino de Caborredondo, padre político de Julian Garcia y Munguía, remita su partida de casamiento con la madre del finado Julian y la fe de existencia de la misma, para en su vista resolver lo que sea procedente.

Se acordó devolver nuevamente al Alcalde de Pedrosa del Príncipe las cuentas municipales de aquel distrito correspondientes á los años económicos de 1868-69 para que se cumplan los trámites que se le tiene ordenado, conminándole con la multa de 17 pesetas 50 céntimos para el caso de que en el preciso término de 15 dias no se preste dicho servicio, y ordenándole al propio tiempo que sin pérdida de momento remita el papel correspondiente á la multa de igual cantidad que le ha sido impuesta ya anteriormente.

Igual determinacion se adoptó respecto de las cuentas municipales del mismo distrito correspondientes al año de 1869-70 y en el de 1870-71, exceptuando tan solo la imposicion de la multa que queda mencionada.

En vista del oficio dirigido por el Alcalde de Aranda con fecha 14 del actual remitiendo la relacion de los Ayuntamientos que están en descubierto de sus cuotas de gastos carcelarios de aquel partido, la Comision acuerda requerirles para que satisfaga sus débitos en el preciso término de octavo dia, entendiéndose que si no lo hicieren así se librarán contra ellos las oportunas comisiones de apremio.

Se acordó que se proponga á la Comision á la mayor brevedad posible la circular que debe dirigirse á los Ayuntamientos de los pueblos que por haber estado ocupados por fuerzas carlistas no pudieron en su dia verificar las operaciones del primero y segundo reemplazo de 1875, fijándoles los dias en que deben practicar el alistamiento, su rectificacion, el sorteo, declaracion de soldados y entrega en caja de los mozos de dichos reemplazos.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete y media de la noche.

Burgos 18 de Octubre de 1876.— El Vicepresidente, Victoriano Zumárraga.— El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 21 de Octubre de 1876.

Abierta á las 10 de la mañana bajo la presidencia del Sr. Castrillo y asistencia de los Sres. Aparicio y Bustillo, se procedió á resolver los siguientes asuntos de quintas despues de leida y aprobada el acta de la extraordinaria anterior.

Jurisdiccion de San Zadornil.—Eulogio Ortiz Diez, de la segunda reserva de 1874, no habiéndose presentado en el dia de hoy, la Comision acuerda que lo verifique el dia 28 del actual.

Rabanera del Pinar.—Roman Manchado Llorente, perteneciente al segundo reemplazo de 1875: el Ayuntamiento le declaró exento sin reclamacion como hijo de padre sexagenario y pobre: la Comision en revision ordinaria le declara pendiente de presentacion de la partida de bautismo de su padre para el dia 28 del actual.

No habiéndose presentado los mozos Antonio Ortega Martinez y Gorgonio Ortega Gomez, del segundo reemplazo de 1875, la Comision acuerda que el Ayuntamiento instruya los oportunos expedientes de prófugo con aplicacion de la Real orden de 1.º de Abril de 1875.

Venancio Elvira Manchado, del mismo reemplazo, la Comision confirma en revision ordinaria el fallo del Ayuntamiento que le declaró exento como hijo de padre sexagenario y pobre que tiene otro en el ejército.

Tambien se confirma en revision ordinaria el fallo del Ayuntamiento en que declaró exento de dicho reemplazo como corto de talla á Remigio Obejero Pascual.

Domingo Martinez Pascual, el Ayuntamiento le declaró exento del segundo reemplazo de 1875 como corto de talla; pero resultando en este acto con la de 1,557 milímetros, la Comision acuerda declararle con la talla legal; y habiendo sido considerado por los facultativos inútil para el servicio militar, se le declara exento por este concepto.

Pablo Gil Pascual, el Ayuntamiento le declaró exento del segundo reemplazo de 1875 como hijo de viuda pobre: la Comision acuerda que comparezca el dia 28 del actual con los justificantes referentes á los auxilios que haya prestado á su madre.

Pedro Sanz Cibrian, el Ayuntamiento le declaró exento del segundo reemplazo de 1875 como hijo de viuda pobre, que tenia otro en el ejército: la Comision le declara pendiente en re-

vision ordinaria de justificar la existencia de dicho hermano.

Felipe Martinez Peñas, el Ayuntamiento le declaró exento del segundo reemplazo de 1875 por mantener á una hermana huérfana impedida: la Comision en revision ordinaria acuerda que comparezca dicha hermana á ser reconocida el dia 28 del actual, presentándose además justificacion de su pobreza.

San Clemente del Valle.—La Comision confirma en revision ordinaria el fallo del Ayuntamiento por el que declaró exento del segundo reemplazo de 1875 á Evaristo Córdoba Garcia como hijo único de viuda pobre.

Tambien se confirma en revision el fallo del Ayuntamiento por el que declaró exento del segundo reemplazo de 1875 como casado en tiempo oportuno á Severo Espinosa Garcia, procedente de la tercera reserva de 1874.

Igualmente se confirma el fallo del Ayuntamiento que declaró exento de dicho reemplazo á Eustaquio Benito Ochoa por tener un hermano en el ejército.

Junta de San Martin de Losa.—No habiendo comparecido el mozo Leon Salazar, segun estaba mandado, la Comision acuerda que lo verifique el dia 28 del actual, bajo la responsabilidad del Alcalde.

Berberana.—La Comision acuerda quedar enterada del fallo del Ayuntamiento en que ha declarado exento de la segunda reserva de 1874 al mozo Norberto Anuncibay.

Con lo que se levantó la sesion siendo la una de la tarde.

Burgos 21 de Octubre de 1876.—El Vicepresidente accidental, Amancio Castrillo. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular.

Siendo muchos los Sres. Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento que dejan de dar cumplimiento á la circular de esta Administracion económica fecha 6 de Octubre de 1876, inserta en el Boletin oficial de la provincia núm. 241 del domingo 8 de dicho mes, sobre el cumplimiento de los artículos 199 y 200 de la instruccion de 20 de Mayo de 1875, que previene la remision á esta Administracion económica en el último dia de cada mes de las relaciones de altas y bajas que durante el mismo

hayan ocurrido en la matrícula del subsidio industrial, por separado unas de otras, y justificadas las bajas en la forma que dispone el artículo 205 de dicha instruccion, prevengo á los citados Sres. Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento que si no remiten inmediatamente todas las relaciones que hayan dejado de enviar y en lo sucesivo dejan de dar cumplimiento á este servicio dentro de los ocho primeros dias de cada mes, me veré en la precision sensible de enviar plantones á los pueblos morosos.

Burgos 7 de Febrero de 1877.— José de Castro y Rabaza.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Debiendo los recaudadores de contribuciones justificar ante la Delegacion del Banco de España en esta provincia el número de expedientes ejecutivos que tienen en trámite para hacer efectivos los débitos que resultan en los diferentes distritos á favor de la Hacienda pública, grado en que se encuentran, importe de las cuotas y años á que corresponden, encargo muy especialmente á los Sres. Alcaldes presen toda su cooperacion á fin de que se efectúe este servicio sin la menor demora, disponiendo que los Secretarios de los respectivos Ayuntamientos, expidan inmediatamente con presencia de los expedientes que les serán presentados por los encargados de la cobranza, certificados que contengan el V.º B.º de las autoridades locales y sello de la corporacion que acrediten dichos extremos, como previene la orden de la Direccion general de Contribuciones de 23 de Diciembre de 1875, sin dar lugar á recuerdos de ningun género ni á que se adopten medidas coercitivas para obtener dichos datos.

Burgos 3 de Febrero de 1877.—El Jefe económico, José de Castro y Rabaza.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Burgos.

Don José Antonio Parada y Megía, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: que en virtud de providencia de este Juzgado se sacan á

pública subasta los muebles y efectos de tienda, que por su número no se detallan, de la pertenencia de Doña Magdalena Diaz Calderon, de esta vecindad, y le fueron embargados á instancia de D. Martin Plaza como apoderado del Duque de Abrantes sobre pago de alquileres. Y para la celebracion de su remate se ha señalado el dia veintidos del corriente y sucesivos desde las tres de la tarde en adelante en el patio de la casa Juzgado de primera instancia, calle de Santander, núm. 12, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes de su tasacion, para lo que se da comision en forma al Alguacil de este Juzgado por ante el Actuario. Los que deseen interesarse en el remate pueden enterarse tanto de los efectos como de su tasacion, en la Escribanía del autorizante.

Dado en Burgos á siete de Febrero de mil ochocientos setenta y siete.— José A. de Parada.—Por mandado de S. Sría., Higinio Villafria.

JUZGADO MUNICIPAL

de Bañuelos de Bureba.

EDICTO.

Don Adrian Saez Bedon, Juez municipal de Bañuelos de Bureba,

Al público hago saber: que por este primero y único edicto se cita, llama y emplaza á Victor Tristan Viadas, de cuarenta y cuatro años de edad, natural y domiciliado en esta villa, para que en el dia veinte del actual y hora de las nueve de su mañana comparezca en este Juzgado de mi cargo á contestar á la demanda en juicio verbal que en el mismo ha presentado D. Lucio Benigochea vecino de la misma, veterinario, sobre reclamacion de reales, pues así lo tengo acordado en providencia de este dia, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Bañuelos de Bureba á cinco de Febrero de mil ochocientos setenta y siete. — El Juez municipal, Adrian Saez. — Por mandado de S. Sría., el Secretario, Lorenzo de la Barga.

EDICTO.

Don Manuel Saenz y Fernandez, Teniente fiscal del Regimiento infanteria de Cantabria, núm. 59,

No habiéndose presentado á pesar de las gestiones practicadas para ello el soldado José Ches Perez, que procedente del depósito de quintos de Tu-

dela, fue dado de alta en este cuerpo en 1.º de Octubre de 1875:

Usando de las facultades que las Reales Ordenanzas me conceden, por este tercer edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado para que en el término de 10 días, á contar desde la publicacion del presente, se persone en el cuartel de Infantería de esta plaza á dar sus descargos, y de no hacerlo así se le seguirá la causa que como tal le instruyo y se sentenciará en rebeldia.

Burgos 6 de Febrero de 1877.—El Teniente fiscal, Manuel Saenz.

Anuncios oficiales.

COMISARÍA DE GUERRA DE BURGOS.

El Subintendente militar graduado Comisario de guerra Interventor del Parque de Artillería de Burgos,

Hago saber: que en virtud de Real orden fecha 5 de Diciembre del año próximo pasado se venden en pública subasta 142.860 kilogramos de hierro colado, en balerío inútil, los cuales estarán de manifiesto en el Parque de Artillería de esta Capital, sito en la Plaza de Santander y en el Castillo todos los días no feriados desde las ocho de la mañana á las cuatro de la tarde, habiéndose señalado el precio límite de ocho céntimos de peseta el kilogramo.

La subasta se celebrará á la una de la tarde del día 8 del próximo mes de Marzo y con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la oficina del Parque en los días y horas expresados.

Las proposiciones han de ser redactadas con arreglo al modelo adjunto y acompañadas de la carta de pago que

acredite haber hecho el depósito del 5 por 100 del total importe de los efectos que se subastan en la caja de la Administracion económica de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitacion.

Burgos 6 de Febrero de 1877.—José de Elorza.

Alcaldía de Villalmanzo.

Teniendo que ocuparse la Junta pe- ricial de este distrito municipal en los trabajos de la rectificacion del nuevo amillaramiento para la derrama del cupo para el año económico de 1877 á 78, todo contribuyente que haya tenido alteracion en la riqueza presentará relaciones por el término de 15 días en la Secretaria de este Ayuntamiento con títulos pasados por el Registro de hipotecas.

Villalmanzo 3 de Febrero de 1877.—El Alcalde, Luis Obregon.

Alcaldía de Villaverde Mogina.

Debiendo dar principio á hacer el amillaramiento de la riqueza de este distrito y á formar la nueva estadística segun la ley vigente, todo contribuyente del pueblo y forastero que tenga fincas rústicas ó urbanas en el mismo presentará una relacion de ellas, segun previene el art. 24 de la instruccion, con sus linderos por los cuatro aires cardinales, cabida y clase, dentro del término de 15 días á contar desde su insercion en el Boletín oficial de la provincia, en la inteligencia de que pasado este plazo se nombrarán dos peritos para deslindar sus fincas á costa del que no la presente.

Villaverde Mogina 3 de Febrero de 1877.—El Alcalde, Roman Saiz.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Oficina de Administracion del encabezamiento de Consumos de Burgos.

Nota de la recaudacion verificada en el dia de hoy por los derechos y recargos sobre las especies de la tarifa oficial de dicho impuesto.

Puntos de recaudacion.	Derechos y recargos.	Arbitrios municip.	Total.
	pesetas cs.	pesetas cs.	pesetas cs.
Fielato del Abasto.....	452,06	4,10	456,16
» Matadero.....	607,60	»	607,60
» Ferro-carril.....	215,29	12,59	227,88
» Santander.....	4,65	17,59	22,24
» Madrid.....	48,95	10,77	59,70
» Francia.....	54,53	18,37	73,10
» San Pedro.....	14,54	1,53	15,87
» Central.....	2061,57	209,59	2270,96
Oficina de Administracion.....	»	»	»
Total.....	3438,77	274,74	3713,51

Burgos 7 de Febrero de 1877.—Ramon Somoza.—El Jefe económico, José de Castro y Rabaza.

Anuncios particulares.

En la librería de D. Isidro Herce, calle del Mercado, núm. 18, Burgos, se hallan de venta los libros siguientes:

Constitucion y leyes municipal y provincial reformada, un tomo en 8.º, rústica 4 reales.

Ley electoral vigente para las elecciones de Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, 2 y medio reales.

Manual de los Juzgados municipales, por Avella, un tomo en 4.º

Aranceles de los Juzgados municipales, civil y criminal, 3 reales.

Ley de Enjuiciamiento civil y mercantil reformada, 6 reales.

Código penal reformado, un tomo en 8.º, 6 reales rústica.

Ley provisional de Enjuiciamiento criminal, un tomo, rústica 8 reales.

Recopilacion de las leyes y órdenes sobre la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, un tomo en 4.º, 13 reales.

Prontuario de la contribucion de industria y comercio, un tomo en 4.º, 7 reales.

Formularios para los juicios de faltas y causas criminales, un tomo en 4.º 4 reales rústica.

Legislacion hipotecaria, un tomo en 8.º, 13 reales.

Diccionario Municipal. Compendio de las leyes y disposiciones vigentes, un tomo en 4.º, 14 reales.

Manual de quintas, última edicion reformada. 2—4

Arboles en venta.

En la calle de la Concepcion, número 20, casa del Sr. Guitian, los hay ingertos y de todas clases á precios arreglados. 13—15

FÁBRICA DE CERILLAS.

Acaba de establecerse en esta Capital una Fábrica de fósforos, con el nombre de *La Burgalesa*, bajo la razon social Fernandez, Hortuve y Compañía, sita en la calle de Salas, eras de Santa Clara, casa de la señora viuda de Carbonell.

Dicho establecimiento tiene su depósito en la Plaza del Mercado, Almacén de papel de D. Julian Fournier, á los precios de Fábrica siguientes:

Ordinarias.	{ Núm. 3.—14 rs. gruesa.
	{ — 4.—16 —
Finas.....	{ — 5.—17 —
	{ — 6.—19 —
Superiores,	{ — 7.—20 —
sin humo.	{ — 8.—22 —

(16)

MAQUINAS PARA COSER.

J. Miguel Olivan.—Burgos.

Al terminar el dueño de este Establecimiento el año último sus compromisos comerciales con determinada casa, y en relacion directa con los mejores fabricantes norte-americanos, alemanes é ingleses constructores de máquinas para coser, aumenta desde esta fecha en sus almacenes la venta de máquinas de todos los sistemas conocidos; y al dar cumplidas lecciones de costura y mecanismo en ellas será fácil al comprador observar las ventajas de cada uno de ellos.

Sin aficion pues por ningun sistema ni compromiso con fabricante alguno, vende su dueño las máquinas que el público prefiere; y si por obligaciones del que empieza no hace por ahora sinó ventas al contado, ofrece en cambio las principales máquinas de pie á los siguientes precios:

Bradbury, para reemplazar elásticos, 900 reales.

Wilson, silenciosa, 700 reales.

Singer, perfeccionada, 700 reales.

Howe, intermedia, 800 reales.

Garantizadas todas por cuatro años y con lecciones prácticas para su manejo y conservacion.

Con iguales ventajas, y á precios tambien reducidísimos, las de mano Belgravia, — Canadense, — Germania, Welligton, — Victoria, — Favorita, Princesa, etc. etc., con el mejor surtido en hilos, sedas, agujas, aceites y lanzaderas.

Embalajes á responsabilidad, remitiendo á correo seguido catálogos ilustrados á cuantos pedidos se le dirijan y los honorarios que se concede á los agentes que faciliten la venta de máquinas que de todos los sistemas vende

En Vitoria, Plaza Vieja, 2. — En Burgos, Cantarranas, 7 y 9. — José Miguel Olivan. 3

ESTACION METEOROLÓGICA DE BURGOS.

Observaciones del dia 6 de Febrero de 1877.

Barómetro..	{ 9 ^h m. A=697,7.
	{ 3 ^h t. A=697,8.
	{ 9 ^h m. ter. seco=0,8.
Psicrómetro	{ ter. hum.=0,4.
	{ 3 ^h t. ter. seco=11,0.
	{ ter. hum.=9,8.
	{ Max. sol=22,9.
Temperatura.....	{ sombra=11,5.
	{ Min. sombra=—2,6.
	{ reflector=—5,0.
Direccion del viento.....	{ 9 ^h m.=NE.
	{ 3 ^h t.=NE.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.